



PARLAMENTO EUROPEO

2014 - 2019

---

*Comisión de Asuntos Exteriores*

---

**2014/2220(INI)**

16.12.2014

## **PROYECTO DE INFORME**

sobre la aplicación de la política común de seguridad y defensa (en base al Informe anual del Consejo al Parlamento Europeo sobre la Política Exterior y de Seguridad Común)  
(0000/2014 – C8-0000/2014 – 2014/2220(INI))

Comisión de Asuntos Exteriores

Ponente: Arnaud Danjean

## ÍNDICE

### Página

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO .....	3
--	---

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la aplicación de la política común de seguridad y defensa (en base al Informe anual del Consejo al Parlamento Europeo sobre la Política Exterior y de Seguridad Común)

(0000/2014 – C8-0000/2014 – 2014/2220(INI))

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la aplicación de la política común de seguridad y defensa (en base al Informe anual del Consejo al Parlamento Europeo sobre la Política Exterior y de Seguridad Común) (0000/2014 – C8-0000/2014),
- Visto el Informe anual de la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad al Parlamento Europeo sobre la política exterior y de seguridad común, en particular, las partes concernientes a la política europea de seguridad y defensa (12094/14),
- Vistos los artículos 2 y 3, y el título V del Tratado de la Unión Europea (TUE) y, en particular, sus artículos 21, 24 y 36,
- Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),
- Vistas las conclusiones del Consejo Europeo de 18 de diciembre de 2013,
- Vistas las conclusiones de la Conferencia Interparlamentaria para la Política Exterior y de Seguridad Común y la Política Común de Seguridad y Defensa, de 4 de abril de 2014 y de 7 de noviembre de 2014,
- Vistos la Estrategia Europea de Seguridad titulada «Una Europa segura en un mundo mejor», adoptada por el Consejo Europeo el 12 de diciembre de 2003, y el «Informe sobre la aplicación de la Estrategia Europea de Seguridad – Ofrecer seguridad en un mundo en evolución», aprobado por el Consejo Europeo de los días 11 y 12 de diciembre de 2008,
- Vistas las conclusiones del Consejo sobre la política común de seguridad y defensa, de 25 de noviembre de 2013 y 18 de noviembre de 2014,
- Visto el informe de evolución de la VP/AR y el Director de la Agencia Europea de Defensa, de 7 de julio de 2014, sobre la aplicación de las conclusiones del Consejo Europeo de diciembre de 2013,
- Vista la Comunicación conjunta de la VP/AR y la Comisión titulada «El enfoque integral adoptado por la UE en relación con los conflictos y las crisis exteriores», y las correspondientes conclusiones del Consejo, de 12 de mayo de 2014,
- Vista la Comunicación conjunta titulada «Estrategia de ciberseguridad de la Unión Europea: Un ciberespacio abierto, protegido y seguro», y las correspondientes

conclusiones del Consejo, de 25 de junio de 2013, así como el Marco político de ciberdefensa de la UE, adoptado el 18 de noviembre de 2014,

- Vista la Estrategia de Seguridad Marítima de la Unión Europea, de 24 de junio de 2014,
- Vista la Decisión del Consejo, de 24 de junio de 2014, sobre las modalidades de aplicación por la Unión de la cláusula de solidaridad,
- Visto el Marco de actuación para la cooperación sistemática y a largo plazo en materia de defensa, adoptado el 18 de noviembre de 2014,
- Vistas la Comunicación de la Comisión, de 24 de julio de 2013, titulada «Hacia un sector de seguridad y defensa más competitivo y eficiente» (COM(2013)0542) y la hoja de ruta para su aplicación, de 24 de junio de 2014 (COM(2014)0387),
- Vista la Directiva 2009/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, sobre la simplificación de los términos y las condiciones de las transferencias de productos relacionados con la defensa dentro de la Comunidad<sup>1</sup>,
- Vista la Directiva 2009/81/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de determinados contratos de obras, de suministro y de servicios por las entidades o poderes adjudicadores en los ámbitos de la defensa y la seguridad, y por la que se modifican las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE<sup>2</sup>,
- Vistas sus Resoluciones sobre la política común de seguridad y defensa, en particular las de 21 de noviembre de 2013 sobre la aplicación de la política común de seguridad y defensa<sup>3</sup> y sobre la base industrial y tecnológica de la defensa europea<sup>4</sup>, y de 12 de septiembre de 2013, sobre la dimensión marítima de la política común de seguridad y defensa<sup>5</sup> y sobre las estructuras militares de la UE: situación y perspectivas futuras<sup>6</sup>,
- Vista la Resolución del Parlamento Europeo, de 3 de abril de 2014, sobre el enfoque integral de la UE y sus implicaciones para la coherencia de la acción exterior de la UE<sup>7</sup>,
- Vista su recomendación, de 13 de junio 2013, a la Alta Representante de la UE para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y Vicepresidenta de la Comisión, al Consejo y a la Comisión sobre la revisión de 2013 relativa a la organización y el funcionamiento

---

<sup>1</sup> DO L 146 de 10.6.2009, p. 1.

<sup>2</sup> DO L 216 de 20.8.2009, p. 76.

<sup>3</sup> Textos aprobados, P7\_TA(2013)0513.

<sup>4</sup> Textos aprobados, P7\_TA(2013)0514.

<sup>5</sup> Textos aprobados, P7\_TA(2013)0380.

<sup>6</sup> Textos aprobados, P7\_TA(2013)0381.

<sup>7</sup> Textos aprobados, P7\_TA(2014)0286.

del SEAE<sup>1</sup> y las conclusiones del Consejo sobre la revisión del SEAE en 2013, de 17 de diciembre de 2013<sup>2</sup>,

- Vista la Carta de las Naciones Unidas,
- Visto el artículo 132, apartado 1, de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A8-0000/2014),

### ***Contexto general en materia de seguridad***

1. Considera que el entorno en materia de seguridad de la Unión Europea y los países vecinos es cada vez más inestable y volátil; considera que la guerra en Ucrania, los conflictos en Siria e Irak, con la escalada de la organización terrorista del EIIL, la crisis libia y la amenaza terrorista en el Sahel constituyen amenazas directas para la seguridad de la Unión; considera asimismo que la reorientación de EE.UU. hacia Asia-Pacífico y las consecuencias de la crisis financiera sobre los presupuestos y las capacidades de los Estados miembros no hacen sino acrecentar la necesidad de que la Unión asuma más responsabilidades por lo que respecta a su seguridad y defensa;
2. Considera que este nivel de inseguridad en las fronteras y en las inmediaciones de la Unión Europea es inédito desde la creación de la PESD/PCSD a finales de la década de los noventa; manifiesta su preocupación por que la Unión no esté en condiciones de actuar de forma decisiva frente a cada una de esas amenazas y con demasiada frecuencia deba limitarse a confiar en las iniciativas de uno o varios Estados miembros o en alianzas *ad hoc* en las que desempeña un papel marginal o de apoyo;
3. Considera de la máxima urgencia que la Unión y sus Estados miembros se adapten a estos nuevos desafíos en materia de seguridad, en particular mediante la utilización efectiva de las herramientas de la PCSD existentes, una mayor coordinación de las acciones nacionales y, en su caso, la aplicación pragmática y flexible de nuevos mecanismos de expresión de la solidaridad europea;
4. Destaca que la fuerza y la pertinencia de la Unión residen en su capacidad para movilizar de forma simultánea un amplio abanico de instrumentos dentro del pleno respeto de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas; insiste en que los instrumentos militares y civiles de la PCSD forman parte integrante de este enfoque global;

### ***Del Consejo de diciembre de 2013 a junio de 2015: ¿es la PCSD una prioridad real?***

5. Celebra las conclusiones del Consejo de diciembre de 2013, en las que se reconoce la necesidad de reforzar la PCSD, mejorar su eficacia, su visibilidad y su impacto, aumentar el desarrollo de las capacidades y reforzar la industria europea de la defensa;
6. Considera sin embargo que el impulso político de 2013 no se ha traducido en la

---

<sup>1</sup> Textos aprobados, P7\_TA(2013)0278.

<sup>2</sup> [http://eeas.europa.eu/library/publications/2013/3/2013\\_eeas\\_review\\_es.pdf](http://eeas.europa.eu/library/publications/2013/3/2013_eeas_review_es.pdf)

aplicación de medidas concretas a la altura de las ambiciones declaradas; estima que la Unión no dispone todavía de los medios operativos, las capacidades ni los medios industriales necesarios para contribuir de forma decisiva a la gestión de las crisis internacionales y la afirmación de su autonomía estratégica;

7. Celebra el nombramiento de la nueva AR/VP de la Comisión Europea, Federica Mogherini; acoge con satisfacción sus primeras declaraciones y su decisión de presidir los Consejos de Asuntos Exteriores y de Defensa, lo que acredita su interés por la PCSD; confía en que sus tomas de posición se traduzcan en un impulso positivo para el desarrollo de la PCSD;
8. Espera que, de aquí al Consejo Europeo de junio de 2015, que abordará de nuevo las cuestiones de la defensa, los Estados miembros y las instituciones europeas puedan presentar medidas concretas acordes con los compromisos contraídos en diciembre de 2013;

### ***Misiones y operaciones de la PCSD***

9. Observa que las últimas operaciones civiles y militares de la PCSD siguen adoleciendo de lagunas estructurales que se conocen desde hace muchos años: procesos de toma de decisiones largos y rígidos, inadecuación de los mandatos de las misiones a su entorno evolutivo, problemas de generación de fuerza, insuficiente capacidad de reacción logística y falta de medios financieros;
10. Considera que la cuestión de la financiación de las misiones y operaciones de la PCSD es crucial, si se desea garantizar el futuro de esta política; lamenta que el debate sobre esta cuestión lanzado por el Consejo de diciembre de 2013 no haya desembocado por el momento en ninguna propuesta concreta; pide que el mecanismo Athena se haga cargo de forma sistemática de la financiación de los gastos de despliegue de las operaciones y misiones de la PCSD y que pueda gestionar las financiaciones procedentes de Estados miembros con carácter bilateral, de terceros Estados o de otras organizaciones internacionales, de forma que puedan participar financieramente en una operación;
11. Observa que, demasiado a menudo, las misiones civiles lanzadas por la Unión Europea desde 2009 se han concebido para dar visibilidad a la Unión ante una crisis, y no como un instrumento estratégico resultante de un análisis y una planificación detenidos; considera que esas misiones no deberían ser coartadas de la presencia de la Unión, sino auténticas herramientas políticas, operativas, eficaces y responsables, que se integren en una estrategia de acción global;
12. Se pregunta, por ejemplo, por la pertinencia del despliegue y el mantenimiento de una misión de asistencia fronteriza en Libia (EUBAM Libia), en un entorno institucional y de seguridad que jamás le ha permitido responder a los objetivos elementales identificados;
13. Lamenta asimismo, dada la situación en la Franja de Gaza, que todavía no hayan llegado a buen puerto los debates en el Consejo sobre la misión de asistencia fronteriza en Rafah (EUBAM Rafah); pide que se reactive esta misión y que se revisen su mandato, su personal y sus medios para que pueda desempeñar un papel en el control de

las fronteras de la Franja de Gaza con Egipto e Israel;

14. Observa que la ambiciosa Misión de desarrollo de las capacidades marítimas regionales en el Cuerno de África (EUCAP NESTOR) se inscribe en un entorno institucional y operativo saturado de operadores internacionales multilaterales y bilaterales, incluidos instrumentos comunitarios, lo que socava la visibilidad y la identificación precisa de sus objetivos y, por tanto, de sus resultados concretos;
15. Señala la existencia, desde junio de 2013, de un almacén destinado a permitir el rápido despliegue de los medios necesarios para las misiones civiles de la PCSD; considera que, para utilizar eficazmente este almacén, debería estar al servicio del jefe de misión correspondiente y de las necesidades que este identifique, y no depender de decisiones de la Comisión; pide un informe anual de actividades de este almacén para evaluar de forma concreta su valor añadido para la rapidez del despliegue de las misiones civiles;
16. Celebra los estudios en curso con vistas a la creación de un centro de servicios compartidos para poner en común los medios destinados a las misiones civiles de la PCSD; considera que la solución más eficaz sería disponer de una estructura institucional única, dentro del SEAE, que centralice y racionalice los servicios de las misiones civiles (recursos humanos, informática, logística, etc.), que están hoy desperdigados dentro de cada misión;
17. Observa que las operaciones militares de la PCSD están cada vez más centradas en la formación de las fuerzas armadas (EUTM Mali y EUTM Somalia); celebra el éxito de estas operaciones, pero lamenta que rara vez se prevean misiones con mandato de intervención; considera, a la vista de las persistentes amenazas en nuestra vecindad, que la Unión Europea no puede centrarse únicamente en los instrumentos poscrisis o de acompañamiento de la salida de la crisis, sino que debe poder intervenir en todo el espectro de la gestión de una crisis;
18. Lamenta los problemas de generación de fuerza experimentados con ocasión del lanzamiento de las misiones militares; observa que, salvo la EUTM Mali, que cuenta con la contribución efectiva de veintitrés Estados miembros, en las operaciones militares en curso de la Unión solo interviene media docena de Estados miembros como máximo; estima que la contribución de terceros Estados pone de manifiesto la vitalidad de las asociaciones en la PCSD, pero sobre todo refleja el desapego de los Estados miembros;
19. Dado que las misiones tanto civiles (EUCAP) como militares (EUTM) de la Unión se orientan hacia la formación, se pregunta si no sería pertinente crear una política estructural dirigida a inscribir esas misiones a largo plazo, lo que facilitaría la asistencia presupuestaria y en equipos; considera que esa nueva política, que se inscribiría en el marco de la cooperación y el desarrollo, permitiría ejecutar los trabajos en curso de las iniciativas «Train and Equip» y «E21» tendentes a reforzar a largo plazo las capacidades de terceros Estados (equipos, material, infraestructuras, salarios) para que dispongan de unas fuerzas armadas operativas;
20. Celebra la voluntad del Consejo de noviembre de 2013 de reforzar la modularidad y la flexibilidad de las agrupaciones tácticas (AT), de modo que puedan desplegarse para

cualquier tipo de tarea de gestión de crisis; no obstante, observa que hasta el momento el único avance ha consistido en prever, de forma muy limitada, que el transporte estratégico de las AT a los teatros de operaciones corra a cargo del mecanismo Athena; pide encarecidamente a todos los Estados miembros que demuestren una actitud constructiva y pongan remedio de una vez por todas a los obstáculos políticos y operativos al despliegue de las AT;

21. Celebra el positivo mensaje del último Consejo informal de Ministros de Defensa, en el sentido de que se estudiará el potencial del artículo 44 del Tratado de la UE; lamenta, no obstante, que las divisiones en torno a esta cuestión no hayan permitido realizar por el momento ningún avance en lo que respecta a las modalidades de aplicación de dicho artículo; considera que la aplicación del artículo 44 permitiría mejorar considerablemente la flexibilidad y la rapidez de acción de la Unión y, por tanto, su capacidad para hacer frente a las amenazas de su entorno; insta a los Estados miembros que no estén interesados en participar en las operaciones de la PCSD o no dispongan de medios para ello a que actúen de forma constructiva y permitan a los demás actuar si lo desean;
22. Pide a la AR/VP que estudie también el potencial de los demás artículos pertinentes del Tratado de Lisboa;
23. Pide que se estudie seriamente la posibilidad de recurrir —en formatos que respeten la indispensable modularidad— a estados mayores multilaterales constituidos y que hayan demostrado su eficacia sobre el terreno, como el Eurocuerpo de Estrasburgo;
24. Insiste en la importancia de la cooperación entre la Unión Europea y las instituciones internacionales en el ámbito de la seguridad y la defensa, en particular las Naciones Unidas, la OTAN, la UA y la OSCE; acoge con satisfacción la declaración de la Cumbre de la OTAN celebrada en Gales el pasado mes de septiembre, que reafirma su apoyo al desarrollo de la PCSD;

### *Capacidades*

25. Considera que los efectos de la crisis económica y financiera de 2008 han provocado la reducción de los presupuestos de defensa nacionales y que esta reducción se ha realizado sin coordinación alguna entre los Estados miembros, amenazando así la autonomía estratégica de la Unión y la capacidad de los Estados miembros para asumir las necesidades de sus fuerzas armadas en términos de capacidades;
26. Acoge con satisfacción la adopción, en el Consejo de 18 de noviembre de 2014, de un marco político para la cooperación sistemática y a largo plazo en materia de defensa, que se basa en la convergencia de los procesos de planificación de las capacidades y en el intercambio de información;
27. Celebra la adopción por el Consejo del pasado mes de noviembre del plan de desarrollo de las capacidades (PDC) 2014 de la AED, que determina las dieciséis prioridades del desarrollo de las capacidades; celebra asimismo el trabajo realizado por la AED a través de CODABA, que censa las posibilidades de cooperación entre Estados miembros, abriendo así la vía a la cooperación; insta a los Estados miembros a que tengan en



cuenta estas herramientas en el desarrollo de sus capacidades militares;

28. Manifiesta su extrañeza por el hecho de que todavía no existan a escala europea mecanismos de incentivo fiscal a la cooperación y la puesta en común; señala el llamamiento del Consejo de diciembre de 2013 para que se estudien tales mecanismos y lamenta que, en un año, los debates no hayan conducido todavía a ninguna medida concreta en este ámbito; observa que el Gobierno belga concede ya, de forma *ad hoc*, exenciones de IVA en las fases preparatorias de determinados proyectos de la AED, como las comunicaciones por satélite; estima que esas exenciones deben ser sistemáticas y ampliarse a las infraestructuras y programas concretos en materia de capacidades;
29. Acoge con satisfacción los modelos cooperativos existentes, como el Mandato Europeo del Transporte Aéreo, y su ampliación continua a nuevos Estados miembros; lamenta que este modelo, que existe desde hace años, no se haya adecuado todavía a otros tipos de capacidades de defensa; pide que se utilice el modelo del Mandato Europeo del Transporte Aéreo en otros ámbitos de apoyo operativo para subsanar las principales faltas de capacidad;
30. Observa los tímidos progresos efectuados en lo que respecta a los proyectos de puesta en común y reparto; celebra, en particular, los avances realizados en el ámbito del avituallamiento en vuelo con la adquisición de una flota de aviones MRTT; lamenta que, a día de hoy, solo hayan participado en ese proyecto un número muy limitado de Estados miembros, y pide que los Estados miembros que tengan lagunas en este ámbito se unan a él;
31. Celebra la voluntad del Consejo de desarrollar proyectos compartidos en el ámbito de las tecnologías críticas, como RPAS y GOVSATCOM; señala la necesidad de establecer un marco reglamentario para la integración inicial de los RPAS en el sistema aéreo europeo antes de 2016, habida cuenta de las necesidades civiles y militares;
32. Celebra los progresos realizados por lo que se refiere a los servicios de satélite de la Unión Europea (Galileo, Copernicus, EGNOS); considera que estos servicios espaciales, en particular Copernicus, deberían dotarse de instrumentos para cubrir las necesidades de imágenes por satélite de alta resolución de las misiones y operaciones de la PCSD; celebra el lanzamiento del proyecto Ariane 6; lamenta que, por razones técnicas y comerciales, la Unión siga adquiriendo lanzadores rusos, lo que contradice su objetivo de alcanzar cierta autonomía estratégica;
33. Considera que la Unión podría adoptar los mismos objetivos en términos de capacidad que la OTAN y requerir un gasto mínimo en defensa del 2 % del PIB y la asignación del 20 % del presupuesto de defensa a equipamientos importantes, que incluye la investigación y el desarrollo;

### ***Ámbito industrial***

34. Considera que los mercados de la defensa son muy específicos, debido a que la demanda procede casi exclusivamente de la contratación pública, al limitado número de empresas en el mercado, al largo período de desarrollo de los productos y de

mantenimiento en servicio de los mismos y al carácter estratégico de determinadas tecnologías;

35. Toma nota de la Comunicación de la Comisión de julio de 2013 titulada «Hacia un sector de seguridad y defensa más competitivo y eficiente», así como de la hoja de ruta de junio de 2014 sobre su aplicación y las propuestas formuladas en la misma, en particular con vistas a una mejor aplicación de las Directivas 2009/81/CE y 2009/43/CE del mercado interior;
36. Considera que todas estas medidas requieren previamente una definición común del perímetro de la BITDE, para poder identificar qué empresas o actividades estratégicas podrían beneficiarse de ellas;
37. Señala la voluntad del Consejo de instituir un régimen europeo de seguridad del abastecimiento que prevea la asistencia mutua entre los Estados miembros y una respuesta rápida a sus necesidades respectivas en materia de defensa; espera la hoja de ruta de la Comisión, en la que se presentarán las opciones de aplicación;
38. Considera que ningún gobierno por sí solo puede lanzar programas de I+T de auténtica envergadura; celebra, pues, las propuestas de la Comisión en cuanto al desarrollo de sinergias entre investigación civil e investigación en materia de defensa; acoge asimismo con satisfacción el lanzamiento de las acciones preparatorias (AP) y espera que la AP en el ámbito de la PCSD pueda conducir a la financiación de un tema de investigación en el próximo marco financiero plurianual;
39. No obstante, pide que se preste la máxima atención a las cuestiones relacionadas con la gobernanza, los derechos de propiedad intelectual, la cofinanciación y las normas de participación de esta AP Defensa; pide que los Estados miembros participen plenamente en el proceso de toma de decisiones para evitar derivas burocráticas y garantizar que los programas responden a las necesidades estratégicas de la PCSD y de los Estados miembros;
40. Toma nota de las propuestas de la Comisión dirigidas a promover el establecimiento de normas y procedimientos de certificación comunes para los equipos de defensa; espera, en este sentido, la hoja de ruta de la AED y de la Comisión para la elaboración de normas industriales en el ámbito de la defensa, así como las opciones de la AED y la AESA para mejorar el reconocimiento mutuo de la certificación militar en la Unión Europea;
41. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Presidente del Consejo Europeo, a la VP/AR, al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros de la UE, al Secretario General de la OTAN, al Presidente de la Asamblea Parlamentaria de la OTAN, al Secretario General de las Naciones Unidas, al Presidente en ejercicio de la OSCE, al Presidente de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, al Presidente de la Asamblea de la Unión Africana y al Secretario General de la ASEAN.